



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CONTRATO N° -2017-FONDECYT

“Estancias en Cooperación con DAAD Alemania” Convocatoria 2017

Conste por el presente documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT** con RUC N° 20554841555, con domicilio en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Dr. ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**, identificado con DNI N° 09337305, encargado por Resolución de Presidencia N° 029-2017-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir el presente documento por la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P y su modificatoria, al que en adelante se denominará **EL FONDECYT**; y de la otra parte **EL EQUIPO DE INVESTIGADORES**, el mismo que se encuentra representado por xxxxx, identificado con DNI N° xxxx, con domicilio en xxxxx, a quien en adelante se le denominará **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- En el año 2012, el CONCYTEC y el Servicio Alemán de Intercambio Académico – DAAD suscribieron un Acuerdo de Cooperación con el objetivo de intensificar la cooperación entre los grupos de investigación de investigación peruanos y alemanes que trabajan juntos en un proyecto científico, en el marco del programa PROPERU, estipulándose dentro de los acuerdos la convocatoria a un Concurso auspiciado de manera conjunta.

En este marco, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° xx-2017-FONDECYT-DE del xxx, se aprobó el Expediente del Esquema Financiero EF 022 denominado “Estancias en Cooperación con DAAD - Alemania”, el mismo que se encuentra integrado entre otros documentos por las bases de la convocatoria, en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUIA**.

De acuerdo a los resultados del mencionado concurso, emitidos mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° xx-2017-FONDECYT-DE de fecha xxx, **EL EQUIPO DE INVESTIGADORES**, representado por **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, designado por xxxxx, en adelante **LA ENTIDAD DE RESPALDO** en el marco del proyecto denominado “xxx”, resultó ser seleccionado para obtener un fondo económico para el financiamiento de una estancia en Alemania para realizar actividades relacionadas al proyecto de investigación científica colaborativo con xxxxxx de Alemania, en adelante **LA ESTANCIA CIENTIFICA**.

DEL OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente Contrato, **EL FONDECYT** otorga a **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** un fondo económico para el financiamiento de **LA ESTANCIA CIENTIFICA** del mismo y de su grupo de Investigación en la ciudad de, Alemania, la cual se desarrollará durante los años (2018) (2019) (según corresponda), y asimismo para la obtención de los resultados esperados, prescritos en el numeral 1.5 de **LAS BASES**, respecto a la misma.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Informe Final de Resultados (IFR).

Sin embargo, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, se deberá informar a **EL FONDECYT** conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 6 de **LA GUIA**.

DEL COSTO TOTAL DE LA ESTANCIA, FONDO A OTORGAR Y FORMA DE DESEMBOLSO

CLÁUSULA QUINTA.- El monto que otorga **EL FONDECYT** a **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** y a su Equipo de Investigación, asciende a la suma de (..... y 00/100), para cubrir los rubros financiables descritos en el numeral 2.6.2. en el Título Rubros Financiables de **LAS BASES** y detallados en la Propuesta aprobada (Presupuesto), que forma parte del presente contrato.

El fondo que otorga **EL FONDECYT** será desembolsado de la siguiente forma:

- **Primera armada/única armada**, correspondiente a primer año de la ejecución del proyecto, la suma ascendente a ... (letras) luego de suscrito el presente Contrato de Subvención y finalizados los trámites respectivos por parte de **EL FONDECYT**, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
- **Segunda Armada**, correspondiente al segundo año de la ejecución del proyecto ascendente a la suma de ... (letras), previa aprobación del Informe de Avance por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y conforme a lo establecido en **LA GUIA**.

DEL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

CLÁUSULA SÉXTA.- EL FONDECYT efectuará el depósito de la subvención a favor de **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** mediante el abono en una cuenta bancaria o con cheque, según corresponda.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Son obligaciones de **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, las establecidas en el presente contrato, **LAS BASES** y **LA GUIA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA.- EL FONDECYT sin perjuicio de resolver el presente Contrato, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de **LA GUIA**.

IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA NOVENA.- EL FONDECYT sin perjuicio de resolver el presente Contrato, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de **LA GUIA**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que toda divergencia, controversia y litigio que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las relacionadas a su vigencia o validez, preliminarmente se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego podrán ser resueltas mediante conciliación extrajudicial. En caso no pudiera llegarse a un acuerdo por este medio, se recurrirá a un arbitraje, ante el Centro de Arbitraje que elijan las partes, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El procedimiento arbitral

